



JOSE RAMON BELLVER NAVARRO, Director del Servicio de Recursos Humanos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento de la provincia de Valencia, emite el siguiente

INFORME

Que, de acuerdo con los Estatutos de este Consorcio, la Relación de Puestos de Trabajo y Fichas de Clasificación de Puestos, los órganos directivos del mismo y sus funciones son los que se relacionan:

Puesto: Gerente.

Funciones. Las previstas en el artículo 37 de los Estatutos del Consorcio, que se reproducen:

Como personal directivo profesional desempeñará las funciones de gestión, ejecución y coordinación de nivel superior, ajustándose a las directrices generales fijadas por los órganos de gobierno del Consorcio, adoptando al efecto las decisiones oportunas y disponiendo para ello de un margen de autonomía dentro de esas directrices generales.

Con carácter general corresponde a este cargo la dirección inmediata de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico, bajo la autoridad de la Asamblea General y de su Presidente o Presidenta. De modo específico tiene como cometidos los siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de los órganos colegiados del Consorcio y de las resoluciones de la Presidencia.
- b) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto.
- c) Coordinar el desarrollo de las actividades del Consorcio de acuerdo a las directrices emanadas de los órganos competentes del mismo.
- d) Supervisar el funcionamiento de las dependencias y personal a su cargo.
- e) Proponer e impulsar la adquisición de suministros y la contratación de obras y servicios, necesarios para las actividades del Consorcio, respetando la normativa sobre contratación, con los límites y en las circunstancias que se fijen en las bases de presentar al Presidente o Presidenta.
- f) La elaboración de proyectos o planes de actuación y programas de necesidades del Consorcio.
- g) Asistencia técnica al Presidente o Presidenta y a los órganos de gobierno.
- h) Elaborar el Anteproyecto de Reglamento de Régimen Interior del Servicio, así como todos aquellos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Consorcio.
- i) Preparación de la memoria anual que deberá presentar al Presidente o Presidenta.
- j) Elaborar el anteproyecto anual del Presupuesto para entregarlo a la Presidencia.
- k) Proponer aquellos gastos y pagos que excedan sus atribuciones.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

- l) Velar especialmente por el cumplimiento en plazo de los derechos del Consorcio, adoptando las medidas a su alcance para su exigencia y, en su caso, proponiendo a la Presidencia la adopción de aquellas otras medidas que puedan rebasar sus atribuciones.
- m) Informar los asuntos que deban tratarse en las sesiones de los órganos de Gobierno referidos al servicio y sin perjuicio de las funciones que correspondan a los funcionarios y a las funcionarias de habilitación nacional.
- n) Proponer las medidas y reformas que estime convenientes para mejor cumplimiento de los fines del Consorcio.
- o) Las demás funciones de gestión ordinaria que los Órganos de Gobierno le confieran.

El Director de Recursos Humanos


Jose Ramón Belver Navarro

Valencia, 9 de diciembre de 2015